



PROCESO: DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: FABIO LEONARDO MEDINA DÍAZ
DEMANDADO: YAZMÍN ALICIA AGUILAR LÓPEZ
RADICACION: 2018-00059

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de julio de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en memorial allegado el 7 de julio de 2021, y teniendo en cuenta que se aportó la providencia proferida por el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de esta ciudad de fecha 27 de octubre de 2020, por medio del cual se declara terminado por pago total de la obligación el proceso ejecutivo de alimentos con radicado 50001311000320130033900; en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por este Despacho en audiencia realizada el 25 de febrero de 2019, en el numeral segundo del resuelve, se dispone lo siguiente:

ORDENAR el descuento por nómina al señor FABIO LEONARDO MEDINA DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.387.493, de la cuota alimentaria mensual y cuotas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, señalada a favor de su hija PAULA VALERIA MEDINA AGUILAR, por este Despacho en audiencia celebrada el 25 de febrero de 2019, correspondiente a una cuota mensual y cuotas extraordinarias que se encuentra para el año 2021 por el valor de \$438.840, cada una.

Ofíciase en tal sentido al Pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, advirtiéndole que los dineros deben ser consignados dentro de los 5 primeros días de cada mes, en la cuenta de ahorros No. 4-4501-0-19548-0 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la señora YAZMÍN ALICIA AGUILAR LÓPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.325.867. Infórmesele que la cuota alimentaria mensual y cuotas extraordinarias se incrementan anualmente en la misma proporción que aumente el salario mínimo mensual legal. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 30 del 26 de julio de
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria